INFORME DE EVALUACIÓN – VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

INVITACION PÚBLICA No. IP-DT-HUI-008-2024

OBJETO DEL CONTRATO:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL HUILA"

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2024

1. OBJETO

El Instituto Nacional de Vías mediante la modalidad de selección de mínima cuantía **INVITACION PÚBLICA No. IP-DT-HUI-008-2024** pretende contratar:

OBJETO	PLAZO DEL CONTRATO	PRESUPUESTO OFICIAL	CDP
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL HUILA"	Tres (3) meses.	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA	88824 DEL 09/05/2024 POR VALOR DE $100.000.000,00 M/CTE, INCLUIDO IVA

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el Cierre de la **INVITACION PÚBLICA No. IP-DT-HUI-008-2024** llevada a cabo el día 29 de julio de 2024 a las 4:00 PM, según registro SECOP II, se recibieron veinte **(20) propuestas,** la cuales se relacionan a continuación:

ITEM	PROPONENTE	VALOR TOTAL	ELEGIBILIDAD
1	INGENIERIA OCIMACS SAS	$ 74.510.200,00	**11**
2	INEXPOTRANS SAS	$ 91.356.129,00	**18**
3	INVERSIONES AYPE LTDA	$ 70.838.241,00	**7**
4	EDILBERTO GUEVARA VASQUEZ	$ 71.857.809,00	**10**
5	CONSORCIO INTEROBRAS	$ 71.011.600,00	**8**
6	PROYECTO SANABRIA S.A.S	$ 71.719.650,00	**9**
7	JOSE ALBERTO ZABALETA URBINA	$ 61.044.160,00	**4**
8	WILLIAM PARRA OLAYA	$ 76.577.850,00	**12**
9	GEOCIVILES INGENIERIA SAS	$ 77.689.880,00	**13**
10	INGECO SAS	$ 89.361.400,00	**17**
11	TORU A.H.S S.A.S	$ 100.000.000,00	**19**
12	ARGOK INGENIERIA SAS	$ 85.461.770,00	**15**
13	BYD MULTIPROYECTOS SAS	$ 60.738.330,00	**3**
14	EN IMPACTO SAS	$ 50.382.950,00	**1**
15	CONSORCIO INTERVENTOR M.I.	$ 70.464.200,00	**6**
16	PROYCOC SAS	$ 100.000.000,00	**19**

17	AMV CONSULTORES SAS	$ 80.165.318,00	**14**
18	IC INGENIO CIVIL	$ 63.889.450,00	**5**
19	ECONS SIGLO XXI SAS	$ 58.213.388,00	**2**
20	TBM INGENIEROS SAS	$ 88.042.880,00	**16**

El presente proceso de contratación de acuerdo a la comunicación del 26 de julio de 2024, se limitó a Mipyme Nacional.

3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

"El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.
En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas".

4. INFORME EVALUACION

El numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la oferta que tienen el precio más bajo, y así lo señala la presente invitación pública.

Si la propuesta no cumple con las condiciones de la presente invitación, el Instituto debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo precio más bajo, y así sucesivamente.

El contrato se le adjudicará al que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de la presente invitación pública.

NOTA: De conformidad con la Directriz impartida por Colombia Compra Eficiente con radicado No. 216130001598, es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor a ser evaluada en primer lugar y así sucesivamente, se evaluará la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes.

Como primera medida, de acuerdo con la respuesta a las observaciones de fecha 20 de agosto de 2024, por medio del cual se determinó evaluar al proponente No. 19 ECONS SIGLO XXI SAS, el cual se encuentra en el segundo lugar del precio más bajo, debido a que el comité evaluador en el informe de fecha 6 de agosto de 2024 paso por alto los documentos aportados como justificación a su precio ofrecidos.

Se tiene que el proponente ECONS SIGLO XXI SAS, aporta dos documentos denominados "DISPONIBILIDAD OFICINA" y "DISPONIBILIDAD VEHICULO", y allí hacen constar la intención de alquiler y disponibilidad de oficina y vehículo para el desarrollo del contrato que se piensa contratar. Que bajo el principio de buena fe que rige la contratación estatal, la entidad acoge lo manifestado en dichos documentos y considera que el proponente justifica el precio en los

ítems *"Vehículo tipo campero o camioneta (incluye peajes y combustible)"* y *"Oficina/Campamento (Incluye dotación y servicios públicos)",* lo anterior debido a que lo ofertado se ajusta a los precios del mercado de la región, como quiera que hay terceros que manifiestan su voluntad de poner a disposición la oficina y el vehículo a los precios ofrecidos en la propuesta, declaraciones que bajo el principio de buena fe, se presumen ciertas.

Ahora bien, en atención a que el Proponente No. 19 ECONS SIGLO XXI SAS quedo habilitado para ser evaluado y el cual presenta oferta económica con un VALOR TOTAL de $ 58.213.388,00 siendo la propuesta con el precio más bajo, según los términos de la presente invitación pública, procede el Comité Evaluador a verificar los requisitos habilitantes, de la siguiente manera:

4.1. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Verificados los documentos solicitados en la Invitación Publica y efectuado el correspondiente análisis de los mismos, se constató lo siguiente:

4.1.1. VERIFICACION JURIDICA – PROPONENTE No. 19 ECONS SIGLO XXI SAS

REQUISITO LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	OBSERVACION
PARTICIPANTES	**CUMPLE**
ACREDITACIÓN MIPYME	**CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	**PENDIENTE**
TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA MATRICULA	**PENDIENTE**
CARTA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	**NO APLICA**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**CUMPLE**
DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y LEGALES)	**CUMPLE**
NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÌA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	**CUMPLE**
CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE	**PENDIENTE**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**NO APLICA**

Observación 1:

La invitación pública en el numeral 3.1. Carta de presentación de la oferta señala:

> **3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
>
> El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.
> *"(En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual* ***debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia,*** *en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.)*
>
> *De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva*

rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta cuando el proponente deba presentarlo."

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. (subrayado y negrilla fuera del texto original)

De los documentos aportados en la propuesta, se evidencia que el proponente dentro de la carta de presentación de la oferta no allega, la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional ni el certificado de vigencia de la matricula profesional del ingeniero HENRY ARMANDO VARGAS ROJAS representante legal del proponente. Por otra parte, el formato 1 Carta de presentación de la oferta no se encuentra debidamente diligenciado, debido a que en el numeral 19 del formato el proponente no describe correctamente la composición accionaria de la persona jurídica, es decir, allí se debe establecer los accionistas de la sociedad en este caso de ECONS SIGLO XXI SAS.

En consecuencia, se requiere que el proponente ECONS SIGLO XXI SAS, presente nuevamente el Formato 1 Carta de presentación de la oferta, diligenciando correctamente la composición accionaria de la sociedad en el numeral 19, además de incluir en los datos de la firma del formato el número de matrícula profesional del representante legal. Por último, deberá aportar la copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la matricula profesional del ingeniero HENRY ARMANDO VARGAS ROJAS representante legal de la sociedad.

La calificación jurídica del **PROPONENTE No. 19 ECONS SIGLO XXI SAS** en cuanto a los requisitos habilitantes es de **PENDIENTE.**

4.1.2. VERIFICACION TÉCNICA - PROPONENTE No. 19 ECONS SIGLO XXI SAS

VERIFICACIÒN DEL NUMERAL 4.5.1 DE LA INVITACIÒN PÚBLICA - CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÈCNICOS

De conformidad con el numeral 4.5 de la Invitación Pública, se tiene:

Los proponentes deben aportar mínimo UNO (1) y máximo CINCO (5) contratos para soportar la experiencia requerida, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

Que hayan contenido la ejecución de: *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*

EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO APLICA teniendo en cuenta que la complejidad técnica del proyecto es Bajo o Medio y la cuantía del proceso se encuentra menor a 100 smmlv.

La sumatoria de los anteriores contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación, con el propósito de garantizar a la entidad el potencial que el oferente tiene en la ejecución de presupuestos de magnitudes similares al requerido en la contratación que se pretende celebrar.

El proponente **APORTA EL FORMULARIO – EXPERIENCIA,** y sus respectivas certificaciones y/o documentos soporte, de acuerdo con lo requerido por el pliego.

No. DE ORDEN	CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCION		PLAZO DE EJECUCION (MESES)	FECHA CONTRACTUAL DE		VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO ADICIONALES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO Y RECIBIDO A SATISFACCION POR EL INTERVENTOR/FACTURADO EN SMMLV
		NUMERO	OBJETO	I, C, UT	%	(1)	INICIACIÓN (DD-MM-AA)	TERMINACIÓN (DD-MM-AA)		
1	INVIAS	1243-18	INTERVENTORIA PARA LA ATENCION SITIOS CRITICOS PR 89+00 Y PR 95+1250 SECTOR DUITAMA-LA PALMERA TRAMO 5503 DEPARTAMENTO DE BOYACA	C	99	2,0	29/10/2018	31/01/2019	33.889.896,00	43,45
2	DEPARTAMENTO CASANARE	303 06	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINIT AMBIENTA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VIA BARQUREÑA OROCUE K21+416,7-K25+306,7 MUNICIPIO DE OROCUE CASANARE	C	95	10,0	4/07/2006	3/04/2007	309.186.084,52	757,76
3	MUNICIPIO DE MONTERREY	139-11	INTERVENTORIA TEC. ADMINIT. FINANCIER A LA OBRA: PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 19 Y 27, MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE	C	90	4,0	31/05/2011	28/09/2011	43.197.162,00	80,65
4	MUNICIPIO DE GARAGOA	AMG-034-2015	INTERVENTORIA TEC. ADMINIT. FINANCIER A LA OBRA: PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO FLEXIBLE CALLE 8A ENTRE CARRERAS 10 Y 11, CARRERA 7 ENTRE CALLES 11 Y 12 Y CALLE 7 ENTRE CARRERAS 5 Y 6	C	99	1,966	2/07/2015	28/12/2016	14.255.025,00	22,12
5	M. DE MOTAVITA	2011-030	INTERVENTORIA TEC. ADMINIT. FINANCIER VIAS PARQUE-VIAS M. DE MOTAVITA	3	95%	3,0	7/12/2011	7/03/2012	14.107.500,00	28,34
									TOTAL	930,33

RAZON SOCIAL DEL INTERESADO ECONS SIGLO XXI SAS

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (nombre y firma)

RL
HENRY A VARGAS ROJAS

❖ Experiencia No. 1: El proponente acredita la experiencia con el contrato No. 1243-18 suscrito entre INVIAS y ECONS SIGLO XXI SAS, cuyo objeto consistió en: INTERVENTORIA PARA LA ATENCION SITIOS CRITICOS PR 89+00 Y PR 95+1250 SECTOR DUITAMA-LA PALMERA TRAMO 5503 DEPARTAMENTO DE BOYACA

❖ Experiencia No. 2: El proponente acredita la experiencia con el contrato No. 303-06 suscrito entre Dpto Casanare y ECONS SIGLO XXI SAS, cuyo objeto consistió en: INTERVENTORIA TECNICA. ADMINIT AMBIENTA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VIA BARQUREÑA OROCUE K21+416,7-K25+306,7 MUNICIPIO DE OROCUE CASANARE

❖ Experiencia No. 3: El proponente acredita la experiencia con el contrato No. 139-11 suscrito entre Mcpio Monterrey y ECONS SIGLO XXI SAS, cuyo objeto consistió en: INTERVENTORIA TEC. ADMINIT. FINANCIER A LA OBRA: PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 19 Y 27, MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE

❖ Experiencia No. 4: El proponente acredita la experiencia con el contrato No. AMG-034-18 suscrito entre Mcpio Garagoa y ECONS SIGLO XXI SAS, cuyo objeto consistió en: INTERVENTORIA TEC. ADMINIT. FINANCIER A LA OBRA: PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO FLEXIBLE CALLE 8A ENTRE CARRERAS 10 Y 11, CARRERA 7 ENTRE CALLES 11 Y 12 Y CALLE 7 ENTRE CARRERAS 5 Y 6

❖ Experiencia No. 5: El proponente acredita la experiencia con el contrato No. 2011-030 suscrito entre Mcpio Motavita y ECONS SIGLO XXI SAS, cuyo objeto consistió en: INTERVENTORIA TEC. ADMINIT. FINANCIER VIAS PARQUE-VIAS M. DE MOTAVITA

El proponente allega diligenciado en el Formulario 3 con la información de su experiencia con cinco contratos, con Invias participación del 99% corresponde a 43 SMMLV, , con Dpto Casanare participación del 95% corresponde a 719.87 SMMLV, , con Mcpio Monterrey participación del 90% corresponde a 72.58 SMMLV, con Mcpio Garagoa participación del 99% corresponde a 21.89 SMMLV y con el Municipio Motavita con la participación del 95% corresponde a 25.02 SMMLV, para un total de 882.36 SMMLV, que supera los 100 SMMLV del presupuesto oficial.

Por lo antes expuesto, Las experiencias aportadas cumplen con la EXPERIENCIA GENERAL solicitada, así como con el equivalente al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, la calificación en la parte técnica es de **CUMPLE.**

4.1.3 VERIFICACION PROPUESTA ECONOMICA PROPONENTE No. 19 ECONS SIGLO XXI SAS

METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Por ser un proceso de selección cuya MODALIDAD corresponde a la selección de mínima cuantía, es decir, no excede el 10% de la menor cuantía del Instituto Nacional de Vías conforme lo establece el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011

y Decreto 1082 de 2015, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable para la entidad será aquella de MENOR PRECIO.

Para evaluar las propuestas económicas la entidad tomará el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión del IVA de conformidad con lo establecido en el numeral IV. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN de la invitación pública del proceso IP-DT-HUI-008-2024, con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias del proceso de selección, si la propuesta con el precio más bajo cumple con los requisitos habilitantes.

ITEM	PROPONENTE	VALOR TOTAL	ORDEN
19	**ECONS SIGLO XXI SAS**	$ 58.213.388,00	2

Teniendo en cuenta que el PRESUPUESTO OFICIAL de la INVITACION PUBLICA No. IP-DT-HUI-008-2024 asciende la suma de $100.000.000,00 incluido IVA y la propuesta económica objeto de verificación esta por la suma de $58.213.388,00.

Como se explicó anteriormente, el proponente ECONS SIGLO XXI SAS, aporta dos documentos denominados “DISPONIBILIDAD OFICINA” y “DISPONIBILIDAD VEHICULO”, y allí hacen constar la intención de alquiler y disponibilidad de oficina y vehículo para el desarrollo del contrato que se piensa contratar. Que bajo el principio de buena fe que rige la contratación estatal, la entidad acoge lo manifestado en dichos documentos y considera que el proponente justifica el precio en los ítems *“Vehículo tipo campero o camioneta (incluye peajes y combustible)”* y *“Oficina/Campamento (Incluye dotación y servicios públicos)”,* lo anterior debido a que lo ofertado se ajusta a los precios del mercado de la región, como quiera que hay terceros que manifiestan su voluntad de poner a disposición la oficina y el vehículo a los precios ofrecidos en la propuesta, declaraciones que bajo el principio de buena fe, se presumen ciertas

Por lo antes expuesto la calificación del **PROPONENTE No. 19 ECONS SIGLO XXI SAS,** respecto a su propuesta económica es **CUMPLE.**

4.2. DOCUMENTOS ADICIONALES A APORTAR NO HABILITANTES, NECESARIOS PARA EMITIR LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	APORTÓ
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	APORTÓ
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	APORTÓ
RNMC	APORTÓ
CERTIFICACIÓN BANCARIA	NO APORTÓ
RÉGIMEN DE IMPUESTOS A LAS VENTAS AL CUAL PERTENECE	APORTÓ

4.3. RESUMEN VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

No	Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Técnica	Propuesta Económica	Resumen Definitivo

19	**ECONS SIGLO XXI SAS**	**PENDIENTE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**PENDIENTE**

5. OBSERVACIONES Y/O ACALARACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Si dentro del término establecido en la "cronología del proceso" de la invitación publica para la publicación de este informe de evaluación de las propuestas, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer al Instituto Nacional de Vías a través de la plataforma SECOP II como una observación al informe, dentro un (1) día hábil siguiente contado a partir de la publicación del presente informe de evaluación, esto es el 22 de agosto de 2024, los proponentes deberán darlos a conocer por escrito En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

6. PROFESIONALES A CARGO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ
Evaluador Técnico

MIGUEL ANGEL RIVERA CASTAÑEDA
Evaluador Jurídico